

AUTORIZA RENUNCIA PROYECTO "CASA SALUD" DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 764/10

Arica, 21 SEP 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº 100 de fecha 04.01.2008 de V. y U., que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios habitacionales durante el año 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 355/1976 (V. y U.) Reglamento orgánico de los SERVIU y los artículos 79º y 80º de la Ley Nº 18.834, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. El Proyecto de Ampliación de la Vivienda correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, "CASA SALUD", Código RUKAN 10447.
- b. La Resolución Exenta Nº 3453 de fecha 23.03.2008 de V. y U., que modifica la R.E. Nº 100 de 04.01.2008, y aprueba los proyectos y nóminas de postulantes seleccionados en el mes de marzo de 2008 del Subsidio habitacional en la modalidad Proyectos de Ampliación de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c. El Ordinario Nº 090/2009 de fecha 08-06-2009 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Luís Herrera Thomas de Arica, informa sobre renuncia de la persona individualizada en el Resuelvo Nº 1 de la presente resolución.
- d. Certificado de Subsidio Habitacional, serie: ÑM3 Nº 2-2008-82873.
- e. El memorandum Nº 01 de fecha 08-09-09, de la Unidad Organización de la Demanda en el que adjunta informe de revisión de antecedentes y requisitos normativos del D.S. Nº 255/06, sobre renuncia y reemplazos.
- f. La Resolución Exenta Nº 1058/09 de fecha 02-11-2009 que autoriza Renuncia y Reemplazo Proyecto "CASA SALUD", correspondiente a la beneficiaria Sra. Gloria Arce Silva y postulante Sra. Antonia Rodríguez Delgado, respectivamente.
- g. Memorando Nº 238 del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota, de fecha 30.04.2010, que indica que no existe factibilidad técnica para ejecutar la ampliación de la vivienda emplazada en José Morales Cares Nº 4179, correspondiente a la postulante Sra. Antonia Rodríguez Delgado.
- h. La Resolución Exenta Nº 750 de fecha 14-09-2010 que deja sin efecto la Renuncia y Reemplazo Proyecto "CASA SALUD", correspondiente a la beneficiaria Sra. Gloria Arce Silva y postulante Sra. Antonia Rodríguez Delgado, respectivamente.

He dispuesto lo siguiente:

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** la renuncia del beneficiario correspondiente de la persona señalada en el detalle siguiente:

Nº	Titular de subsidio que renuncia	RUT	PROYECTO
1	Gloria Arce Aguilera	4.768.516-8	Casa-Salud

2. **PROCEDASE**, en el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a eliminar del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria renunciante del proyecto "Casa Salud"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ERIKA DÍAZ RIQUELME

Directora (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota

LVH/PMIM/GAO/KPA/hta

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Contralor Interno
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que transcrito a Ud. para su
conocimiento y Fines Consiguientes:

IVONNE VILLALBA
Ministra de FÉ